

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Agosto veintisiete de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. **1100131030272021-0031300**

No se da tramite al incidente de desacato presentado por el accionante a través de apoderado, ya que si bien se dicto el fallo en agosto 9 de este año, concediendo el amparo invocado, con posterioridad se decreto una nulidad por falta de notificación a Colpensiones, y por consiguiente una vez subsabnada dicha falencia, se dicto un nuevo fallo el 26 de agosto del corriente año.

Se insta al memorialista a consultar las actuaciones **EN EL MICROSITIO WEB.**

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Civil 027 Escritural

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d869394d857ae6a224eb595788b5e3ab1bc5d1baea6cdaf0a7d609a3b726b25**

